Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE:** 

LUIS POMPEYO RODRÍGUEZ RONDÓN

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

**EXPEDIENTE:** 

50001 33 33 009 2017 00164 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 105 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado<sup>1</sup>; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

愈

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La anterior providencia emitida el 11 de junio de 2019 se notificó por ESTAPO No. 22 del 12 de junio de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ

Secretaria

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fls. 106 y 107 del exp.

